

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL RESOLUCIÓN COMPRAVENTA

RADICACION: 2019-56

Teniendo en cuenta que la actuación surtida hasta el momento en el asunto, no comporta la existencia de un expediente voluminoso, por lo que no es menester escanear el mismo, se considera pertinente reprogramar la fecha de realización de la audiencia inicial fijada en auto anterior calendado el 5 de marzo de 2020, el cual se dejará sin efectos, a fin de efectuarse en nueva fecha, pero ahora de manera virtual y no presencial; de igual manera, debe advertirse a las partes que para poder realizar la audiencia virtual, según la herramienta digital que disponga el CENDOJ DE LA RAMA JUDICIAL, deberán suministrar los datos relacionados con correos electrónicos y números telefónicos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DEJAR sin efectos jurídicos el auto del 5 de marzo de 2020, conforme lo considerado anteriormente.
- 2.- FIJAR como nueva fecha de realización de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP la concerniente al día 21 de OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 AM HORAS; la referida audiencia se realizará ahora de MANERA VIRTUAL.
- 3.- ADVERTIR a las partes acerca de que deberán suministrar oportunamente al juzgado los datos referentes a correos electrónicos y números telefónicos, los cuales resultan indispensables para poder efectuar la audiencia de manera digital.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 2 DE OCTUBRE DEL 2020 Notificado por anotación en el estado No. _____ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
